

Segundo.- Prórroga de las medidas adoptadas en el Decreto de Presidencia nº 352 de 15 de marzo de 2021.

Se prorroga la eficacia del Decreto del Presidente nº 352 de fecha 15 de marzo de 2021 (BOME extraordinario nº 17 de 15 de marzo de 2021), relativo a medidas preventivas necesarias en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del Covid-19.

Tercero.- Colaboración con otras Administraciones Públicas y requerimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

1. Se pone en conocimiento de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla el Decreto, para que en el supuesto incumplimiento del mismo vele por su exacta aplicación, conservando cada Administración las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

2. De conformidad con el art. 9.2 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, se requiere expresamente la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Melilla, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

3. Corresponde a la Junta Local de Seguridad de la Ciudad el facilitar la cooperación y coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla a tenor del artículo 54 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Cuarto.- Régimen sancionador

El incumplimiento del contenido del presente Decreto o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes será sancionado con arreglo a las leyes, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio y el artículo 15 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y, en su caso, por el Reglamento que aprueba el régimen sancionador aplicable a los incumplimientos de las medidas sanitarias adoptadas por las administraciones públicas competentes en la Ciudad Autónoma de Melilla para hacer frente a la situación de crisis sanitaria (BOME nº 5840 de 5 de marzo de 2021).

Quinto.- Comunicación previa

1. De conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se deberá dar comunicación previa del presente Decreto al Ministerio de Sanidad, Ministerio del Interior y al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dando cuenta en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

2. No existe la necesidad de obtener la ratificación judicial prevista en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 2.3 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Sexto.- Eficacia, seguimiento y evaluación.

Este Decreto surtirá plenos efectos desde las 23,59 del 5 de Abril de 2021 y mantendrá su eficacia hasta las 23,59 horas del 26 de Abril de 2021, sin perjuicio de que las medidas previstas sean objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica, pudiendo, a estos efectos, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efectos.

Séptimo.- Régimen de recursos.

Contra el presente Decreto, dictado como autoridad competente delegada del Gobierno de acuerdo con la habilitación establecida en el artículo 2, apartados 2 y 3, del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del propio recurrente.

Lo que le traslado para su publicación y efectos.

Melilla 5 de abril de 2021,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany